RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE CAMPUS DE VERANO Y NAVIDAD 2024 A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE FUENLABRADA

I. Visto el informe técnico de fecha 29 de enero de 2024, de la Técnica de Promoción Deportiva del PMD cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el Patronato Municipal de Deportes pretende regular y facilitar a las entidades sin ánimo de lucro de Fuenlabrada, un espacio donde puedan desarrollar sus actividades deportivas y de ese modo promocionar y fomentar el deporte en el municipio de Fuenlabrada, es necesario elaborar unas bases que han de regir la Convocatoria para la solicitud de Campus de fútbol y fútbol sala de Verano y Navidad a entidades sin fines de lucro de Fuenlabrada para el año 2024.

Esta regulación se hace precisa por la necesidad de fijar los requisitos que deben reunir las solicitudes, la documentación que acredite la idoneidad de los proyectos y actividades presentadas, establecer los criterios de concesión, plazos, forma, los espacios deportivos disponibles y cualquier otro aspecto relacionado con el procedimiento.

Visto las fichas de inventario general de bienes y derechos de los inmuebles de titularidad municipal.

COMPETENCIA

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, las Bases de ejecución del vigente presupuesto al Presidente del mismo, así como el Decreto de Alcaldía nº 3894/2023 de fecha 21/06/2023, en materia de delegación de competencias en la Vicepresidencia del PMD, ***INFORMO:***

PRIMERO.- *Se proceda aprobar la Convocatoria para la solicitud de campus de verano y navidad 2024 a entidades sin fines de lucro de Fuenlabrada, que se adjunta a este informe como anexo.*

Visto el informe jurídico de fecha 30 de enero de 2024.

Visto diligencia de intervención de fecha 08 de febrero de 2024.

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, confiere a la Presidencia del mismo, así como el Decreto de Alcaldía Nº 3894/2023 en materia de delegación de competencias en el Vicepresidente, de fecha 21 de junio de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la solicitud de reserva de campos de fútbol y fútbol sala para la solicitud de campus de Verano y Navidad 2024 a entidades sin fines de lucro de Fuenlabrada, que se adjunta a este informe como anexo:

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE RESERVA DE CAMPOS DE FÚTBOL y FÚTBOL SALA PARA LA SOLICITUD DE CAMPUS DE VERANO y NAVIDAD 2024 A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE FUENLABRADA

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria pública tiene por objeto regular la reserva de campos de fútbol municipales para los periodos de verano y Navidad 2024 a entidades deportivas sin fines de lucro, para la realización de campus, a través de la autorización de ocupación y uso de una unidad o espacio deportivo, con la finalidad de facilitar el desarrollo del deporte, estableciendo condiciones y sistemas de acceso especiales y particulares en la reserva de espacios deportivos a sectores que, por sus características, necesitan de especial promoción y/o protección.

En estos espacios las entidades podrán desarrollar sus programas deportivos, ya tengan una finalidad de entrenamiento deportivo, educativa, salud, ocio y recreación, de las siguientes modalidades:

- *Fútbol 11 y fútbol 7*
- *Fútbol Sala*

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las entidades sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- *Tener su domicilio social en el municipio de Fuenlabrada, no pudiendo ninguna entidad, asociación o club deportivo tener su domicilio social en instalaciones deportivas municipales.*
- *Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.*
- *Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada.*

TERCERA.- UNIDADES DEPORTIVAS, HORARIOS y PERIODOS OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE USO

La reserva a entidades deportivas sin fines de lucro para la realización de los campus de fútbol serán los siguientes períodos:

- *<u>Período de verano 2024</u> será como norma general por el periodo comprendido entre el 24 de Junio y 31 de Julio 2024 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:30 horas, margen de 30 minutos a la entrada y salida para la acogida de los/as participantes.*

- *<u>Período de navidad 2024</u> será el 23, 27, 30 de diciembre de 2024 y 2 y 3 de enero del 2025 en horario de 9:00 a 14:30 horas, dejando margen de 30 minutos a la entrada y salida para la acogida de los/as participantes.*

Las unidades deportivas y los campos ofertados se relacionan en el Anexo I.

El PMD podrá hacer ajustes de apertura de las instalaciones deportivas según las solicitudes recibidas y siempre una vez resuelta la concesión definitiva.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Las entidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- *Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante de la entidad en el impreso normalizado que se adjunta en esta convocatoria.*

- *Anexo 1 Proyecto de campus de fútbol, que deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:*

- *Nombre de la entidad*
- *Domicilio social*
- *Datos y persona de contacto*
- *Actividades a desarrollar en el espacio solicitado.*
- *Medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad.*

- *Anexo 2 Certificación del acuerdo del Órgano competente de la entidad por el que se solicite la autorización de uso del espacio y en el que se manifieste que el Presidente o representante de la entidad conoce el contenido de las presentes bases y se compromete personalmente a garantizar el buen uso de las instalaciones y cumplimiento de las normas establecidas.*

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios electrónico municipal y página web www.deportesfuenla.com.

Las solicitudes se entregarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, situado en la Plaza de la Constitución, Nº 1 (Planta 4ª, Módulo I), Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro de la solicitud no implica la autorización del uso del espacio.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Se creará una comisión de valoración para la valoración de las solicitudes presentadas, constituida por al menos tres personas pertenecientes al Patronato Municipal de Deportes. Una de ellas deberá ser responsable técnico/a de los servicios del PMD.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

A la vista del informe de la comisión de valoración, se propondrá la autorización provisional de uso de las instalaciones deportivas municipales al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada que resolverá la autorización provisional.

Dicha concesión provisional será publicada en el tablón de anuncios electrónico municipal y en la página web www.deportesfuenla.com, disponiéndose de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Una vez examinadas las posibles alegaciones, la resolución de concesión definitiva se publicará en el tablón de anuncios electrónico municipal y en la página web municipal www.deportesfuenla.com.

Una vez finalizada la tramitación, se podrán atender otras solicitudes, siempre y cuando queden unidades deportivas disponibles. Dichas solicitudes tendrán que ser por escrito.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La comisión de valoración, una vez finalizado el plazo de presentación y solicitudes, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada, teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y por este orden de prioridad excluyente:

1. *Cesión de espacio deportivo municipal para campus de fútbol en años anteriores.*
2. *Mayor Nº de deportistas femeninas*
3. *Mayor Nº de deportistas con diversidad funcional*
4. *Mayor Nº de fichas ó licencias deportivas tanto federados como en liga municipal.*

Para la valoración del nº de licencias, nº de licencias femeninas, nº de licencias de deportivas con diversidad funcional, se obtendrán de los datos de la documentación presentada en la convocatoria de subvenciones 2023.

No obstante, la entidad o club deportivo puede de manera optativa, volver a presentar el certificado de la Federación con el detalle anterior.

OCTAVA.- CONDICIONES DE AUTORIZACIONES DE USO

- *La actividad a desarrollar en los espacios autorizados por la presente convocatoria no podrá tener ningún fin comercial ni lucrativo.*
- *Es imprescindible el adecuado cumplimiento del horario establecido y que la actividad desarrollada se corresponda con la concesión definitiva.*
- *En el caso de solicitar el uso de la piscina de verano, el horario será de lunes a viernes de 13h a 16:30h.*
- *El uso de la piscina de verano será para los participantes y el cuerpo técnico que le acompañe, y que no sobrepasará de 50 participantes y entre 3-4 técnicos deportivos.*
- *Además tendrán que enviar un listado definitivo con todos los participantes 1 semana antes del inicio del campus con el nº de participantes y los días concretos que se van a hacer uso de la piscina.*
- *Los turnos de uso del comedor de la piscina de verano será de 13:30 a 14:30h o de 14:30-15:30h, haciendo uso de un sólo turno.*
- *Para una mayor organización de la actividad del campus, se estipulará un máximo de 25 participantes en cada campo de fútbol-7 o mitad de pista de fútbol sala.*
- *Las entidades beneficiarias estarán obligadas:*

  - *A la conservación diligente de los espacios y en general de todo el inmueble, así como del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o bien por omisión.*
  - *A ofertar los campus incluyendo las bonificaciones y con el límite máximo establecido en la norma reguladora de los precios públicos por la prestación de servicio de campus deportivo del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada publicados en el BOCM del martes 9 de mayo de 2017. En el artículo 5 de dicha publicación expone que "El importe de los precios públicos por el servicio de Campus Deportivos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada se determinara de acuerdo con las siguientes tarifas:*

CONCEPTO	*PRECIO BASE*
■ *CAMPUS MULTIDEPORTE (quincena)* ■ *HORARIO: De 09:30 a 14:30 horas.*	■ *100,00 euros*
■ *CAMPUS MULTIDEPORTE (quincena)* ■ *HORARIO: De 09:30 a 16:30 horas.*	■ *180,00 euros*

  - *Al importe de los precios públicos se les aplicará el impuesto sobre el valor añadido sobre la prestación que corresponda de conformidad con la Ley Reguladora del Impuesto.*
  - *El artículo 7 establece sobre los precios públicos establecidos las siguientes bonificaciones no acumulables:*
    - *Los poseedores del carné Fuenli tendrán una bonificación del 20 por 100, previa presentación del carné vigente al solicitar identificador y contraseña.*
    - *El 30 por 100 a las personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado mínimo del 33 por 100, previa presentación del documento oficial que acredite aquella.*

- *A comunicar al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada cualquier incidencia, problema, deficiencia o deterioro que pueda surgir en la instalación.*
- *Para el desarrollo de la actividad el ratio de alumno /profesor será de 1 educador/a por cada 25 participantes, o fracción superior a 1,25. En el caso que algún/a monitor/a del campus se ausente por*

cualquier motivo, la entidad adjudicataría tendrá que sustituir con carácter inmediato a esta persona por personal cualificado/a para desarrollar la actividad cumpliendo en todo momento con los ratios establecidos.

- *La entidad adjudicataría se hará responsable de cualquier incidencia durante el desarrollo de la misma, eximiendo por este acto de toda responsabilidad a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se establece la vía de comunicación, e-mail o teléfono, para que la entidad adjudicataría comunique cualquier incidencia relevante respecto al funcionamiento del campus a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la mayor brevedad posible.*

- *A presentar el cartel publicitario de la programación de actividades que tendrá que incluir el logo de la Concejalía de Deportes.*

- *Estará obligado a presentar los certificados el seguro de responsabilidad civil así como a presentar un certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para cada uno de los monitores que desarrollen su actividad en el campus antes del 1 de junio de 2024 para el Campus de Verano y antes del 1 de diciembre para el Campus de Navidad.*

- *A preparar una reunión previa a la actividad informativa con las familias de los participantes y disponiendo previamente de la información necesaria para entregársela en el momento de la inscripción de los usuarios/as.*

- *A velar por la limpieza y orden de la instalación.*

- *A atender a las indicaciones del personal de la instalación, así como cumplir la normativa vigente.*

- *A aportar el material individual o de equipo necesario para el desarrollo de la actividad*

- *Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.*

- *A contratar un seguro de accidentes con cobertura sanitaria ilimitada producida por accidente durante el desarrollo de la actividad, en función de la gravedad. En ningún caso se repercutirá a la Concejalía de Deportes o al Ayuntamiento de Fuenlabrada o a los padres/madres de los participantes, ningún gasto de atención médica derivado de su participación en el campus de fútbol.*

- *A contar con un protocolo específico de actuación referente a la atención a los/as participantes con necesidades de alérgenos y establecerá un sistema de control en las comidas así como un menú adaptado a cada una de las alergias. Para las comidas se deberá garantizar el adecuado espacio y cumplimiento de normativas necesarias.*

- *En caso de desplazamientos en transporte se deberá contar con la previa autorización de las familias así como la contratación de la empresa de transporte que cumpla la normativa vigente y estará incluido en los precios finales.*

- *En el caso de participación de niños/as con diversidad funcional se valorarán los apoyos para garantizar su inclusión en la actividad.*

- *Con carácter previo a la celebración del campus, presentar un seguro de responsabilidad civil con coberturas hasta 600.000 € que cubran daños a terceros. Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente, en el que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor y para las fechas de celebración del Campus Deportivo, y se especifique que las actividades incluidas en el mismo quedan perfectamente cubiertas, conforme a los riesgos establecidos y de acuerdo a los capitales fijados en la normativa de aplicación. La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, incendios cuando las actividades se desarrollen en instalaciones municipales, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la realización del campus.*

- *El personal (técnico, monitores/as o entrenadores/as), pertenecerán directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad adjudicataria, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos, así como las obligaciones que les generen. La entidad deberá cumplir la legislación en materia laboral de aplicación a las actividades objeto del desarrollo del campus.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2DT2ODVTVPUD4FFB4JHW6Q	Fecha	09/02/2024 10:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W2DT2ODVTVPUD4FFB4JHW6Q	Página	5/8

- *Para el desarrollo de las actividades deportivas del campus, los monitores deberán acreditar alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o cualificaciones profesionales:*
    - *Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.*
    - *Maestro-especialidad de Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.*
    - *Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.*
    - *Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior del deporte que corresponda.*
    - *Monitor o Entrenador del deporte correspondiente.*

- *Las asociaciones y entidades beneficiarias no podrán en ningún caso:*

    - *Usar la instalación para otra finalidad distinta a la autorizada.*
    - *Usar la instalación para actividades que vulneren la legalidad.*
    - *Usar la instalación para actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.*
    - *Ceder a terceros el uso del espacio, ni total ni parcialmente.*
    - *Cobrar ningún tipo de importe a los espectadores asistentes a su actividad.*

- *El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección de los espacios autorizados. Si de su ejercicio derivara la comprobación de cualquier incumplimiento por parte de la asociación o entidad beneficiaria, podrá exigir su cumplimiento, revocar la autorización de uso o incluso proponer la exclusión de dicha asociación o entidad de futuras convocatorias*

- *El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se reserva la facultad de modificar o anular total o parcialmente la autorización de uso concedida por razones debidamente justificadas.*

- *La entidad adjudicataria en el caso de no realizar el Campus, por cualquier motivo, deberá a avisar con 10 días al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de su no realización.*

NOVENA.- RESPONSABLES.

1. *Serán responsables de las infracciones quienes las cometan o sus responsables legales en su caso.*

2. *Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.*

3. *Responderán subsidiariamente las personas físicas o jurídicas responsables de la actividad o solicitud.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2DT2ODVTVPUD4FFB4JHW6Q	Fecha	09/02/2024 10:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W2DT2ODVTVPUD4FFB4JHW6Q	Página	6/8

ANEXO I

INSTALACIÓN	UNIDADES DEPORTIVAS	PERÍODO	CAMPOS
Campo de fútbol "El Naranjo"	Campos F-7	PERÍODO DE VERANO Y PERÍODO DE NAVIDAD	1/2 Campo nº 1 (F-7) 1/2 Campo nº 1 (F-7)
			1/2 Campo nº 2 (F-7) 1/2 Campo nº 2 (F-7)
			1/2 Campo nº 3 (F-7) 1/2 Campo nº 3 (F-7)
			Campo nº 4 (F-7)
Campos de fútbol "El Arroyo"	Campos F-7	PERÍODO DE VERANO Y PERÍODO DE NAVIDAD	1/2 Campo nº 1 (F-7) 1/2 Campo nº 1 (F-7)
			Campo anexo F-7
Campo de fútbol "Loranca"	Campos de F-7	PERÍODO DE VERANO Y PERÍODO DE NAVIDAD	1/2 Campo nº 1 (F-7) 1/2 Campo nº 1 (F-7)
Campo de fútbol "Aldehuela"	Campos F-7	PERÍODO DE VERANO Y PERÍODO DE NAVIDAD	1/2 Campo nº 2 (F-7) 1/2 Campo nº 2 (F-7)
			1/2 Campo nº 3 (F-7) 1/2 Campo nº 3 (F-7)
Ciudad deportiva Oeste	Pistas semicubiertas de fútbol sala Fernando Torres	PERÍODO DE VERANO	Pista nº 1 f.sala semicubierta
		PERÍODO DE NAVIDAD	Pista nº 1 f.sala semicubierta
			Pista nº 2 f.sala semicubierta
			Pista nº 3 f.sala semicubierta
Polideportivo Loranca	Pista exterior futbol sala	PERÍODO DE VERANO	Pista f.sala exterior
Polideportivo Trigal	Pista interior	PERÍODO DE VERANO	1/2 pista f.sala interior

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W2DT2ODVTVPUD4FFB4JHW6Q	Fecha	09/02/2024 10:32:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W2DT2ODVTVPUD4FFB4JHW6Q	Página	7/8

Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Deportes
Patronato Municipal de Deportes

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

PRESIDENTE DEL P.M.D.
Por Decreto de Alcaldía 3894/2023, de 21 de junio
EL VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.

D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA DE LOS OO.AA.

D.ª María José Vegas Hernando